

**Subjetivad, verdad y reparación en dos víctimas del conflicto armado colombiano en
el marco de la ley 1448 del 2011**

Luisa Fernanda López Delgado¹
Aclaraciones²
Universidad Católica de Pereira
luilopezde@gmail.com

Resumen

Tras el fuerte auge de la Ley 1448 del 2011-Ley de víctimas del Ministerio del Interior y de Justicia de la Republica de Colombia- y tras el reconocimiento de las víctimas por el conflicto armado colombiano, el presente ejercicio investigativo se presenta con el objetivo de explorar la verdad subjetiva y reparación en dos víctimas del conflicto armado y compararla con las medidas de reparación y el derecho a la verdad contempladas en las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición de la ley 1448 del 2011. Para la exploración, se realizó una entrevista semi-estructurada a dos participantes registradas en Registro Único de Víctimas. Durante los resultados se presentaron tres categorías para el estado las cuales fueron: el estado como garante del derecho a la verdad y a la reparación, las victimas frente a la verdad y el dolor en la encrucijada de la verdad y la reparación.

Palabras claves: Víctimas del conflicto armado, ley de víctimas, verdad subjetiva, verdad fáctica, reparación.

Abstract

After the strong rise of the law 1448 of 2011 Law of victims of the Ministry of Interior and Justice of the Republic of Colombia and after recognition of the victims of the Colombian armed conflict, the article is established with the aim of exploring the truth subjective and repair two

¹ Estudiante de X semestre y aspirante al título de psicóloga. Universidad Católica de Pereira.

² Tesis de grado adelantada en el año 2015. Dirigida por Jose Luis Medrano Benavides.

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

victims of armed conflict and compare it with the measures of reparation and the right to the truth covered by the measures of satisfaction and guarantees of non-repetition of the law 1448 of 2011. For scanning, an interview was conducted semi -structured two participants registered in Register of Victims. The state as guarantor of the right to truth and reparation, victims face the truth and pain at the crossroads of the truth and reparation: the results for three categories for the state which were presented.

Key Words: Victims of armed conflict, victim's law, subjective truth, factual truth, repair

Contexto del ejercicio investigativo.

En las últimas seis décadas el conflicto armado interno en Colombia se fue constituyendo como una fuente de poder a nivel político y social al interior del país, en los cuales los diferentes actores involucrados como las guerrillas, las autodefensas e incluso el estado, se movilizaron bajo intereses e ideales que legitimaba su práctica. De manera que la población civil se convirtió en sus principales afectados, naturalizando su práctica en la cotidianidad, dificultando el reconocimiento y fortaleciendo la distorsión, el ocultamiento y el olvido de los hechos.

En la búsqueda del reconocimiento de la sociedad civil como víctimas del conflicto armado, el estado colombiano se enfrentó a la necesidad de proteger los derechos humanos fundamentales tras las violaciones masivas de las últimas décadas por medio de diferentes “medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas en beneficio de las víctimas” (Ministerio de justicia y del Derecho, 2012, p. 19), por medio de la Ley 1448 del 2011-Ley de víctimas y Restitución de tierras-, enmarcada en la justicia transicional, ofreciendo medidas de satisfacción, medidas de reparación y garantías de no repetición.

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

La verdad y la reparación como eje articulador del problema investigativo, abarcado en las medidas de satisfacción propuestas en la ley y las medidas de reparación ofrecidas por el estado colombiano para combatir los daños colaterales sufridos por el conflicto, entrelaza las experiencias propias de las víctimas y los entes reguladores como garantes de los derechos de esta población. Estas medidas de satisfacción se encuentran puestas en el discurso penal tras el reconocimiento de las víctimas por el conflicto interno colombiano en la ley 1448 del 2011, donde este mecanismo de verdad tiene implicaciones a nivel individual y colectivo como una garantía de no repetición y de reparación.

El número de víctimas del conflicto armado según el Red Nacional de Victimas (2015) fue de un total de 7'512.56; de las cuales 5'932.213 fueron sujetas de atención y a su vez por hechos víctimizantes de desaparición forzada, homicidio, fallecidos y no activos para la atención, se estableció que fueron 1'580.348 de víctimas directas. Es fundamental el reconocimiento de estas cifras para dar un reconocimiento a los daños causados por el conflicto armado en los últimos tiempos, puesto que “los daños, las pérdidas y los sufrimientos que han experimentado las víctimas se vuelven más intensos en contextos de impunidad, de falta de reconocimiento social y político de precarias acciones de verdad, justicia y garantías de no repetición” (CNMH, 2013, p. 68).

Por consiguiente, las acciones de verdad tienen implicaciones que contrarrestan la impunidad de los hechos cometidos debido a que sin impunidad no hay repetición. Lo anterior evidencia la importancia de este mecanismo de satisfacción, ya que “para las victimas comunicar su verdad, su versión de los hechos es una cuestión de dignidad” (CNMH, 2013, p.82), de tal forma que es una manera de hacerle frente a una reparación irreparable, sumando que el dolor causado y el sufrimiento vivido es una experiencia individual y propia, por lo que dignificar a

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

una víctima y a sus familiares contribuye a la identificación del significado de sus vivencias y todo aquello que consigo trajo, además de posibilitar una nueva manera de recuperación emocional para ellos mismos, (GNMH, 2014), fortaleciendo la memoria histórica.

En la revisión de los distintos antecedentes en torno al conflicto fueron incluidas categorías de análisis como: justicia, desaparición forzada, normatividad, representaciones sociales, entre otros. Por medio de la revisión se reflejó la importancia que el tema del conflicto está teniendo durante los últimos años en los grupos investigativos y organizaciones humanitarias sin ánimo de lucro para la comprensión del fenómeno y del contexto de los crímenes de lesa humanidad por los que ha atravesado Colombia.

Para comenzar, se encontró la investigación de ProFi (2009) que permitió contextualizar el fenómeno de la desaparición forzada en el marco del contexto político latinoamericano. Arnoso (2013) exploró y analizó las representaciones sociales que existen entorno a las víctimas de la dictadura militar en Argentina, ahí reconoció que el dolor es la emoción predominante en la afectividad de la vida, asociado igual con el miedo y la tristeza y en cuanto al afrontamiento en personas que fueron secuestrados, sus familiares constantemente piden información, reclamando memoria, verdad y justicia. García(2012), reflexiona sobre el papel de las víctimas frente a la Ley 1448 de 2011; analizando desde la perspectiva teórica de Foucault, los actores de la guerra, los sistemas de vigilancia y castigo y las diferentes estructuras de la sociedad, como las organización sociales y las víctimas de la violencia. Diez (2008) se cuestionó por la elaboración del duelo en sujetos que han sido víctimas de la desaparición forzada, en la cual reconoció la eficacia simbólica que tienen los actos de justicia, ya que el sujeto constantemente mantiene la esperanza de un reencuentro con su ser amado desaparecido, por lo que la reparación genera un cambio psíquico del orden de “desaparecido” a “objeto asesinado”. Garcia, Bernal y Moreno

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

(2010) se pregunta por el reconocimiento de los Derechos Humanos que tienen estudiantes de derecho y comunicación de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Los estudiantes reconocieron el conflicto armado y el valor del derecho a la vida y el derecho a la integridad física, los cuales son masacres, las ejecuciones y las desapariciones forzosas durante el conflicto armado colombiano los que más se vulnera ese derecho fundamental.

Problematizando el ejercicio investigativo.

A partir de la exploración de los anteriores antecedentes, se forja un punto importante para el reconocimiento de las víctimas y de sus vivencias comprometidas en cada una de sus experiencias, siendo el cuestionamiento por la verdad del hecho victimizante crucial, debido a que distintos fenómenos, por ejemplo los casos de desaparición forzada han sido invisibilizados encontrando medidas judiciales difusas, que posibilitan el esclarecimiento de los hechos; la importancia de reconocer el horror y las consecuencias que a nivel psíquico trae con los familiares al desconocer el paradero de quien ha sido desaparecido son importante para dar respuesta a su dolor. (ProFis, 2009)

En el marco de la reconciliación como un aporte a la reconstrucción del tejido social enrutada a la memoria y el reconocimiento de las víctimas en el conflicto interno colombiano, las víctimas experimentan los hechos victimizantes de una manera singular, siendo entonces importante el cuestionamiento por la función y responsabilidad del estado por medio de la medida judicial como lo es la ley 1448 del 2011, la cual actualmente se encuentra en vigencia y la manera como las victimas asumen sus mecanismos de satisfacción y reparación.

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

Los objetivos que direccionaron la investigación fueron: como objetivo general explorar la verdad subjetiva y reparación en dos víctimas del conflicto armado y compararla con las medidas de reparación y el derecho a la verdad contempladas en las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición de la ley 1448 del 2011. Y como objetivos específicos, en primer lugar conocer la concepción de verdad y reparación que tienen las víctimas del conflicto armado; segundo indagar por la comprensión que tienen las víctimas por los mecanismos de verdad y reparación contemplados dentro de la ley 1448 y por último, comprender el sentir de las víctimas tras el o los hechos victimizantes.

Método del ejercicio investigativo.

El enfoque investigativo empleado en la investigación, fue de corte cualitativo-descriptivo, el cual pretendió, describir los fenómenos, situaciones, contextos o eventos, detallando como son y cómo se presentan, buscando especificar las características, perfiles, grupos o aquella característica que el investigador quiere conocer, por lo tanto, el alcance de los proyectos descriptivos es solamente recoger la información de manera independiente o conjunta sobre algunos conceptos y comunicarla tal y como se dieron sin tener que relacionarlos entre sí (Sampieri, 2010), comprendiendo el sentido del fenómeno, en relación a las diferentes condiciones a los que se encuentran los actores sociales (Galeano ,2004). La unidad de análisis con la que se trabajó, fueron dos sujetos con la característica de ser víctimas del conflicto interno colombiano inscritos en el Registro Único de Víctimas de la Unidad para la atención y Reparación integral a las víctimas de Colombia. La información se recolecto por medios de una entrevista semi-estructurada que duro alrededor de 45 minutos, ahí se le explico al participante

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

los aspectos éticos ya que no se generó falsas esperanzas, ni tampoco les proporcionara terapia psicológica, no obstante solicitara ayuda profesional si así lo cree conveniente. Se mantuvieron en confidencialidad los datos de los participantes, sin ponerlos en riesgos causar esperanza frente al proceso que cada uno tiene con la Unidad de Víctimas.

Para el análisis de la información, se transcribió cada una de las entrevistas, categorizando el discurso de las distintas entrevistas, con el fin de agrupar y comprender las distintas situaciones que durante la entrevista se evidenciaron, permitiendo entonces una mejor comprensión del fenómeno y analizar de manera significativa su experiencia de vida. Durante la presentación, se categorizó por categorías de análisis cada una de las entrevistas de los participantes, agrupando a partir de las definiciones para lograr comprender el sentir del participante.

Categorías como, verdad fáctica y verdad subjetiva, la reparación, el conocimiento de la ley de víctimas, la justicia y el dolor, impunidad, no reparación y la discriminación como categoría emergente.

Discutiendo los resultados del ejercicio investigativo.

Por medio de un acercamiento a las categorías identificadas anteriormente, se apreciaron en el discurso de los participantes los siguientes apartados: el estado como garante del derecho a la verdad y a la reparación, las víctimas frente a la verdad y la reparación y el dolor en la encrucijada de la verdad y la reparación, lo anterior como propósito que permitió comprender la articulación de las distintas categorías.

- **El estado como garante del derecho a la verdad y a la reparación.**

El estado de acuerdo a la ley 1448 del 2011, debe garantizar el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral. Sin embargo en los resultados, se pudo evidenciar como las victimas varían su posición frente a la reparación cuando se sienten incluidos en las medidas de satisfacción propuestas por el estado. Si bien, cuando una persona reconoce los mecanismos a los cuales tiene derecho, evoca la presencia de reparaciones por medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición; constantemente hace un llamado al estado a no ser invisibilizado y excluido de los derechos a los cuales tienen toda la posibilidad de acceder, ya que se le fueron vulnerados sus DDHH por crímenes de lesa humanidad.

Cuando la víctima, no logra reconocer al estado como garante de sus derechos, se constata la presencia de contextos de impunidad de los cuales el estado no se ha “tomado” el espacio de reconocer la perdida, el sufrimiento y el dolor de la víctima. Así entonces, la verdad queda tachada por las experiencias propias de la víctima desde el tiempo trascurrido, tras el hecho victimizante, por lo que para la víctima no hay una verdad que el estado pueda explicar, ni mucho menos existe justicia, ni reparación,

El conflicto para las víctimas es puesta por fuera de sus realidades y la responsabilidad en el estado por no fomentar la finalización del conflicto, haciendo que la víctima sienta que ha estado “metida” en un conflicto que no era de ellos pero que les tocó. La pérdida de su ser querido y el despojo de las tierras, traen consigo sentimiento de desarraigo de su núcleo familiar y de su estabilidad emocional.

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

A causa de esto, las víctimas esperan explicaciones por parte del estado frente a las actuaciones y a los hechos atroces que los grupos guerrilleros han asumido con las personas del campo, siendo entonces él estado gestor de la “impunidad” vivida con ellos mismos, ya que son estos los que “tapan la verdad”. Así entonces cuando no se es incluido como víctima, los esfuerzos del estado por reconocer el dolor se vuelven innecesarios, pues no hay manera de compensar el dolor, ya que ni los mecanismos de justicia posibilita que sean castigados los responsables por lo vivido y sentido y tampoco las medidas de satisfacción, al no estar presentes.

Mientras que cuando una víctima se siente incluida por la ley y la conoce, se asume al estado como garante de las medidas de satisfacción a la cual tiene derechos, por consiguiente, la víctima por medio de sus derechos tiende a conocer su proceso en el marco de la verdad, justicia y reparación.

En el discurso de la víctima, se logra evidenciar como ella siente que el estado no le ha reparado ni por vía de indemnización y tampoco a nivel psicológica el hecho de ser desplazada por el conflicto armado y la desaparición de sus familiares, ya que la persona al inscribirse en la categoría de “víctima”, espera poder acceder a los derechos que el estado le brinda, pero al sentirse excluida, las respuestas por parte del estado son completamente insatisfactorias, invisibilizando su dolor.

El impacto del hecho victimizante y el desarraigo del núcleo familiar, pone al estado en la responsabilidad de asumir el daño causado por la violencia en Colombia, porque cuando una víctima no se siente incluida en la ley y desconoce los derechos a los que puede acceder, pone en manifiesto que los esfuerzos del estado por intentar reparar a las víctimas no son del todo

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

suficiente, ya que el proceso es lento y las respuestas a la víctima son puestas en la categoría de impunidad, sin embargo cuando una persona se le ha dado respuesta por parte del estado, siente que el estado ya cumplió con lo debido, no obstante es cuando accede a la verdad completamente que se siente un “poco defraudada” ya que las penas dadas al victimario son mínimas, y no hay una verdad que explique los verdaderos motivos que justifiquen el daño vivido.

- **Las víctimas frente a la verdad.**

Se logra apreciar como el interés por conocer la verdad se instaura desde un principio en el deseo de la persona por conocer las causas y lo hechos del asesinato de su ser querido, ya que suele ser muy difícil “olvidarse de lo sucedido y avanzar”; sin embargo cuando la verdad contiene un trasfondo simbólico, “está bien, pero no se siente tan bien”, se convierte en una verdad no satisfactoria desanudada en el orden de lo real, imposibilitando la movilización dentro del lazo social.

La muerte del ser querido y la duda que lo rodea, genera dolor y una respuesta que no es satisfactoria por el hecho de partir de la narración del crimen, pero no de los hechos que originaron la iniciativa de cometer tal acto. Así entonces, la víctima siente la ausencia de pruebas en los cuales garanticen, por ejemplo, que su ser querido, “era colaborador de la guerrilla” ya que no hay relato que justifique el trato por parte de las autodefensas hacia la víctima. A causa de esto, el dolor se encuentra anudado a la víctima, siendo la respuesta del estado frente a lo sucedido, por medio de cartas y la audiencia unas medidas insatisfactorias.

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

Lo anterior no genera en la víctima un alivio frente lo escuchado, pero que forja inconformidad en el “relato”, ya que re-victimiza al volver a vivir lo sufrido frente a la postura del victimario, pues es un perdón por un deber que tiene con la justicia y no por un deber, de manera que no expresa ninguna postura de solidaridad frente a la víctima, por ende “no hay verdad completa, no hay justicia completa”, como lo es expresado a continuación.

“independientemente de que sienta de que la verdad es a medias y que la justicia es a medias, soy yo con mi dolor de víctima, nunca lo voy a asimilar del todo. Y esa verdad que me dieron allá, para mí no es suficiente, pero es que soy yo porque yo soy víctima y yo nunca lo voy a entender y con lo mismo pasa con la justicia, 20 años en la cárcel, a mí no me va a importar, es que no es eso, no tenia, es el hecho que uno tiene que respetar siempre la vida y no me puedo poner a matar a diestra y siniestra, pero soy yo y yo pienso así, él no lo vio tan malo, entonces yo siempre lo voy a juzgar, esté 8, 20, 40 o 100 años en la cárcel, para mí nunca va a ser completo.

Si bien es claro, hay una contribución del estado frente al mecanismo de verdad, la víctima no asimilará del todo las razones escuchadas, ni las actuaciones que el estado tiene para los victimarios, en ese momento la verdad y el perdón, tienen trasfondos dolorosos, en el cual involucra sentimientos vividos años atrás, volviéndolos a movilizar; generando de nuevo sentimientos de “vacío” y de “falta”, es revivir el dolor frente a la pérdida de su ser amado, el cual ya no está ahí y no va a volver, pero es un alivio a causa de una “verdad a medias y una justicia a medias”.

Por ende, la impunidad y la justicia comienzan a enfrentarse en una lucha en el discurso por resarcir lo sucedido bajo la contemplación del mecanismo de justicia, en los cuales las dos

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

partes se encuentran involucradas, siendo la posición de la víctima fundamental, frente al hecho de justicia para afrontar la pérdida de su ser querido, sin desconocer el dolor vivido a causa del asesinato y del relato.

Ahora bien, las narrativas por parte de los victimarios presentadas bajo el manto de la frialdad y la ausencia de culpa al momento de pedir perdón y expresar la verdad de lo sucedido, pone al mismo nivel el dolor de la víctima y el “arrepentimiento” del victimario, puesto que imposibilidad de asumir el crimen por el “arrepentimiento”, la víctima lo asume “por el deber y no por el querer”. Entonces, la verdad dada por el estado, a pesar que no es satisfactoria, logra sanar un poco el dolor, sin desconocer que al escuchar la narración por parte de los victimarios, re-victimiza el dolor al cual están expuestas las víctimas.

La verdad presentada en la ley 1448 del 2011, deja en claro que las víctimas tienen el derecho “imprescriptible” de conocer los motivos y las circunstancias que llevaron a cometer el hecho victimizante; el estado debe garantizar a la justicia y dejar abierta la posibilidad de acceder a la información bajo el marco de la confidencialidad. (Ministerio de justicia y del Derecho, 2012), sin embargo las víctimas esperan más que conocer el contexto en el cual se propició y lo que motivó a que se llevara a cabo el hecho victimizante, ya que esperan conocer los motivos reales que llevaron por ejemplo asesinar a una persona, la víctima exige respuestas que le aseguren que lo que motivó la muerte de su ser querido es cierta, pero ante esto, se encuentran con “la frialdad” del discurso del victimario, generando en la víctima una re-victimización de su dolor, sintiéndola como algo “horrible” y “feo”, ya que es una verdad empañada bajo la mirada de la reparación.

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

- **El dolor en la encrucijada de la verdad y la reparación.**

Durante la intención por conocer la verdad subjetiva en la víctima, entra en el discurso la experiencia de dolor que produce el hecho victimizante tras acceder al derecho a la verdad y a la reparación. Revivir el dolor, ocasiona en la víctimas un encuentro con el “hueco” y con el “faltante”, nombrando el hecho como algo “horrible” y “feo” y a su vez con la imagen del victimario, siendo su discurso hiriente y constantemente “frio” ante la rendición de cuentas, ponen a la víctima ante una sensación de vulnerabilidad y desamparo frente a la manera como les piden perdón y a la postura que asume el victimario, como de “novela” o “recitando un guion”.

Si bien en el discurso, se reconoce el dolor que siente la víctima frente la rendición de cuentas por parte del victimario, en ese momento la víctima constantemente se encuentra en la encrucijada, entre el dolor ante la pérdida de su familiar y la verdad frívola que hiere y que no es satisfactoria. Ahí la justicia tampoco logra dar respuesta a la víctima, frente al poco tiempo que se les ha dado para pagar sus condenas, porque se sienten un poco defraudado, a pesar que, saben que era la manera para acabar con los grupos armados.

A pesar que el estado reconoce el conflicto armado y contribuye frente a los mecanismos de satisfacción como la verdad, la víctima no asimilará completamente la verdad brindada por el victimario y por el estado, ya que al momento de expresarlo públicamente, el trasfondo se vuelve doloroso, ya que en el momento de escuchar, la verdad y el perdón, vuelve a movilizar sentimientos de “vacío” y de “falta”, es revivir el dolor frente a la pérdida de su ser amado, el cual ya no está ahí y no va a volver, pero es un alivio a causa de una “verdad a medias y una justicia a medias”.

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

El hecho victimizante y la duda que lo rodea, genera dolor y una respuesta que no es satisfactoria por el hecho de partir de la narración del crimen, pero no de los hechos que originaron la iniciativa de cometer tal acto. Ante la ausencia de pruebas en el relato, el dolor se anuda a la víctima, siendo la respuesta insatisfactoria. Por ende, la víctimas espera explicaciones por parte del estado frente a las actuaciones y a los hechos atroces que los grupos guerrilleros han asumido con las personas del campo, siendo entonces él estado gestor de la “impunidad” vivida con ellos mismos, ya que son estos los que “tapan la verdad”.

El manto de frialdad y la ausencia de culpa de los victimarios, re-victimiza el dolor de la víctima, ya que es un arrepentimiento por el deber y no por el querer, porque se encuentra en la encrucijada entre el dolor y la verdad frívola que hierde y que no es satisfactoria., ahí la justicia tampoco logra dar respuesta a la víctimas sintiéndose defraudados frente al poco tiempo que se les ha dado a los victimarios para pagar las condenas.

CONCLUSIONES

Para las víctimas del conflicto armado la verdad se encuentra entrelazada con la justicia, donde escuchar la responsabilidad que tiene el estado y los victimarios se vuelve fundamental para entender y comprender su condición de víctimas tras el hecho victimizante. El dolor y el sufrimiento en la víctima, revive ante la responsabilidad del otro, ya que es una verdad que no es satisfactoria por las condiciones y pérdidas; la reparación integral se ve opacados por los relatos que re-victimizan pues son dados por un tener y no por no querer.

Las víctimas tienen un conocimiento de la ley desde la cotidianidad y la experiencia. Cuando se les han dado reparación integral, la víctima se siente incluida y su condición dignifica,

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

mientras que cuando el estado no ha dado respuesta, la víctima tiende a sentirse discriminada y sola ante su condijo que re-victimiza.

El dolor en las víctimas es la condición más constante tras el hecho victimizante, involucrando sentimientos de culpa, desarraigo, tristeza, decepción y angustia.

REFERENCIAS

Amnistía internacional. (2001) Acabar con la impunidad. Justicia para las víctimas de la tortura. Editorial: Amnistía Internacional (EDAI). Madrid.

Arnosó, M. (2013). representaciones sociales de la víctima: entre la inocencia y la militancia política. *psicoperspectivas, individuo y sociedad.*, VOL. 12(1), 50-71.

Centro Nacional de Memoria histórica (2013) Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y dignidad. Resumen. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia

Centro Nacional de Memoria histórica. 2014. Parte II: Balance de fuentes oficiales y no oficiales sobre desaparición forzada y análisis cuantitativos a partir de los datos disponibles. En: Desaparición forzada Tomo I: Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia. Bogotá: Imprenta Nacional.

Centro Nacional de Memoria histórica. 2014. Parte I: Exploración de impactos psicosociales en 11 casos sobre desaparición forzada desde una perspectiva de memoria. En: Desaparición forzada tomo II: Entre la incertidumbre y el dolor: impactos psicosociales de la desaparición forzada: Bogotá: Imprenta Nacional, 2014.

*SUBJETIVAD, VERDAD Y REPARACIÓN EN DOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011*

Centro Nacional de Memoria histórica. (2014). Desaparición forzada Tomo III: entre la incertidumbre y el dolor: impactos psicosociales de la desaparición forzada. Bogotá: imprenta nacional de Colombia.

Código penal colombiano Ley 599 de 2000. (2000). *Título II. Delitos contra la libertad individual y otras garantías. Capítulo 1*

Fernandez, N. (2011). La justicia tras el conflicto. El derecho a la reparacion de las víctimas de la desaparicion forzada. En M. ., Gallego, *Conflicto armado interno, derechos humanos e impunidad*. (págs. 135-166). Bogotá D.C: Coleccion justicia y conflicto.

GMH. ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013.